

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se da de baja como Colegio Autorizado Elemental, pasando a funcionar como Centro de Enseñanza Libre, al de «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya)*

Ilmo Sr.: Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media sobre el Colegio «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya), en el que entre otras cosas manifiesta que, según oficio de la Dirección del Colegio de 28 de noviembre, ante las dificultades de completar el cuadro de Profesores para el reconocimiento, renuncia a su clasificación como Autorizado Elemental, pasando a funcionar como Centro de Enseñanza Media Libre, y aceptando dicha propuesta.

Este Ministerio ha dispuesto dar de baja el Colegio «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya), en la categoría de Autorizado Elemental, y que pase a funcionar como Colegio Libre, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62 a la Academia «F. E. M.», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Esteban Palacín, Director-proprietario del Colegio Academia «F. E. M.», por la que solicita prórroga de la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, y cambio de domicilio a la calle de Pizarro, número 19, de Madrid.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de febrero pasado, en el que consta además que los nuevos locales de la calle de Pizarro, 19, reúnen mejores condiciones materiales y pedagógicas que en los de San Bernardo, número 60, donde venía funcionando, teniendo en cuenta que el Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «F. E. M.», de Madrid, para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en los nuevos locales de la calle Pizarro, número 19, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62 de la Academia «Delta», femenina, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Martín Herrero, Director de la Academia «Delta», establecida en la calle de Lagasca, número 8, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 25 de enero, así como el del Director del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta», de Madrid, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62 alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 12 de febrero de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial de formación profesional industrial la Escuela de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», de Azcoitia (Guipúzcoa)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», de Azcoitia (Guipúzcoa), en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», de Azcoitia (Guipúzcoa).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse únicamente las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional o Preaprendizaje. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos en el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en la Orden de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

4.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alar del Rey y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 1952 la Biblioteca Pública Municipal de Alar del Rey y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de

Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueban el concierto y reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Baltanás (Palencia)*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 28 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Baltanás, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Astudillo, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Villarramiel, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1955 la Biblioteca Pública Municipal de Villarramiel y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de

Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Villarramiel, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Villarramiel y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de la citada localidad*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1942 la Biblioteca Pública Municipal de Cervera de Pisuerga y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Torquemada y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.